



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑA
DONATILA GUTIERREZ CAMPOS**

DECRETO Nº 1896
CHILLAN VIEJO
27 MAY 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

El Memorándum Nº 170 de fecha 20/05/2016 de la Directora de Desarrollo Comunitario(S) quien solicita elaboración de contratos

La necesidad de contar con personal a honorario.

Contrato a honorario prestación de servicios

DECRETO

APRUEBASE, la prestación de servicios a Honorarios a Doña **DONATILA GUTIERREZ CAMPOS C.I. Nº 17.128.707-3** como se indica

En Chillán Viejo, a 23 de Mayo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT Nº 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su Alcalde(s) don Ulises Aedo Valdés , Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1 , ambos domiciliados en calle Serrano Nº 300 Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte don(ña) **Donatila Sandra Gutiérrez Campos**, Cédula Nacional de Identidad Nº 17.128.707-3, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 24 de Agosto de 1988 estado civil Casada , profesión Asistente Social , domiciliado/a El Rosario Nº 1104, Villa Padre Hurtado III, comuna de Chillan Viejo, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona, para que realice las funciones de:

- 1.- Atención de publico
- 2.- Inscripción de usuarios/as en la Bolsa nacional de Empleo
- 3.- Inscripción de usuarios/as en Sistema SENCE Más Capaz
- 4.- Visitas a empresas para gestión de practica y seguimiento de inserción laboral de participantes de cursos Más Capaz
- 5.- Visitas de supervisión de practica de participantes de cursos Más Capaz
- 6.- Elaboración de convenio con empresas o instituciones para comprometer prácticas laborales de participantes de cursos Más Capaz
- 7.- Aplicar Actualización de datos de diagnóstico participantes cursos Más Capaz
- 8.- Controlar asistencia a practica laboral de participantes de cursos Más Capaz
- 9.- Calcular subsidios de practica laboral de participantes cursos Más Capaz
- 10.- Coordinación de casos con organismos técnicos y/o Sence, según corresponda

De acuerdo al Convenio Intermediación Laboral Mas Capaz, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº7455

Segundo: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, viene en contratar los servicios de don(ña) **Donatila Sandra Gutiérrez Campos** , los que realizará en la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en Ignacio Serrano Nº300.